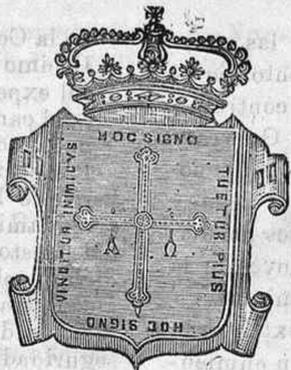


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 17 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Num. 235

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 13 del corriente mes, participa haberse instruido el oportuno expediente en aquél Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Piloña, contra la providencia dictada por este Gobierno civil, en 29 de Enero próximo pasado, que revocó un acuerdo del Ayuntamiento antes mencionado, por el cual declaraba responsable al Alcalde que fué, D. Maximino Covián San Miguel, de 883 pesetas 80 céntimos, procedentes de cédulas personales de 1897-98.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio, puedan los interesados alegar ó presentar en aquél centro directivo los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, conforme á lo que previene la ley de procedimiento de 19 de Octubre de 1889.

Oviedo 15 de Octubre de 1900. — El Gobernador, Antonio Baztán. (R. al núm. 1.457).

Jefatura de Obras públicas

Expropiaciones.—Circular

Por la presente se cita y emplaza á D. Marcelino Marcos, para que en el término de ocho días comparezca ante el Alcalde del pueblo donde reside, á fin de designar perito que le represente en las operaciones de medición y tasa de las fincas que se le ocupan en el término municipal de Valdeolmillos, provincia de Palencia, con motivo de la construcción

del trozo 5.º de la carretera de Villoldo á Baltanas, ateniéndose á los requisitos que la Ley y Reglamento determinan, debiendo la Alcaldía donde su presentación tenga lugar, remitir á este Gobierno de mi cargo, las diligencias que al efecto indicado se practiquen.

Oviedo 15 de Octubre de 1900. — El Gobernador, Antonio Baztán.

Circular.—Reformas sociales

Encarezco á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, manifiesten á este Gobierno en término de tercero día, las causas de por que no han dado cumplimiento á cuanto se prevenia en la Real orden de 9 de Junio último, relativa á las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de dicho mes, y cuyo servicio se recordó en circular de este Centro de 9 de Julio, y publicado en dicho periodico oficial del siguiente día, en la inteligencia que de no verificarlo, le impondré el correctivo á que por su desobediencia se haga acreedor.

Oviedo 15 de Octubre de 1900. — El Gobernador, Antonio Baztán.

Ayuntamientos

Allande.
Aller.
Amieva.
Boal.
Cabrales.
Caso.
Castrillón.
Colunga.
Corvera.
Cudillero.
Degaña.
Illano.
Llanera.
Miranda.
Noreña.
Parres.
Valle Alto de Peñamellera.
Pesoz.
Ponga.
Proaza.
Quirós.
Ribera de Arriba.
Riosa.
Ribadedeva.
San Martin de Oscos.
San Martin del Rey.
San Tirso de Abres.
Soto del Barco.
Taramundi.
Teverga.
Vega de Ribadeo.

Villanueva de Oscos.
Villaviciosa.

(R. al núm. 1.459).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber que D. Julio Vallauze, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Felipe Valdés y Menéndez, ha presentado solicitud de registro de 130 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Perseverancia», sita en el distrito de Ablanedo, paraje llamado Peña-Blanca, parroquias de Godán y Arcellana, concejo de Salas. Lindante al N. pradería de San Vicente, E. punto de Ortosa y pradería de Godán y San Vicente, O. monte de Ablanedo y Ortosa, y S. mina de Hierro «Negrita».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca auxiliar de la mina «Negrita», y desde élla se medirán al O. 20º S. 300 metros primera estaca, de primera al N. 20º O. 200 segunda, de segunda al E. 20º Norte 100 tercera, de tercera al N. 20º grados O. 100 cuarta, de cuarta al E. 20º N. 100 quinta, de quinta al N. 20º O. 100 sexta, de sexta al E. 20º N. 100 séptima, de séptima al N. 20º O. 100 octava, de octava al E. 20º N. 100 la novena, de novena al N. 20º O. 100 la diez, de diez al E. 20º N. 100 la once, de once al N. 20º O. 200 la doce, de doce al E. 20º E. 100 la trece, de trece al N. 20º O. 200 la catorce, de catorce al E. 20º N. 100 la quince, de la quince al N. 20º O. 100 la diez y seis, de diez y seis al E. 20º N. 100 la diez y siete, de diez y siete al N. 20º O. 100 la diez y ocho, de diez y ocho al E. 20º N. 100 la diez y nueve, de diez y nueve al N. 20º O. 200 la veinte, de veinte al E. 20º N. 900 la veintiuna, de veintiuna al S. 20º E. 300 la veintidos, de veintidos al O. 20º S. 100 la veintitres, de veintitres al S. 20º E. 200 la veinticuatro, de veinticuatro al O. 20º S. 100 la veinti-

cinco, de veinticinco al S. 20º Este 100 la veintiseis, de veintiseis al O. 20º S. 100 la veintisiete, de veintisiete al S. 20º E. 100 la veintiocho, de veintiocho al O. 20º Sur 100 la veintinueve, de veintinueve al S. 20º E. 300 la treinta, de treinta al O. 20º S. 200 la treinta y una, de treinta y una al S. 20º E. 100 la treinta y dos, de treinta y dos al O. 20º S. 100 la treinta y tres, de treinta y tres al S. 20º E. 100 la treinta y cuatro, de la treinta y cuatro al O. 20º S. 100 la treinta y cinco, de la treinta y cinco al Sur 20º E. 200 la treinta y seis, de la treinta y seis al O. 20º S. 700 al punto de partida, cerrando el polígono que se pide.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.083 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Septiembre de 1900. — José Suárez.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el suministro de 61 catres de hierro con jergón metálico y ocho cunas para niños, con destino al Hospital de esta ciudad, la expresada Corporación acordó celebrar nueva subasta, bajo el precio de 60 pesetas por cada catre de hierro con jergón metálico y 25 pesetas por cada cuna, con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 151, correspondiente al 6 de Julio último, debiendo tener lugar el acto en el Salón de sesiones de dicha Corporación, á las doce del día 29 del mes de Octubre corriente.

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación. Oviedo 10 de Octubre de 1900. — P. A. de la C. P., el Vicepresidente A., Eugenio Carrizo del Riego. — El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 1.451).

Gobierno Militar de la provincia de Oviedo

D. Higinio García González, Comandante de la Zona de Reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor del expediente instruido con motivo del extravío del armamento, equipo y utensilios del Batallón Voluntarios del Principado de Asturias á causa del derrumbamiento del Cuartel de Ballajá, ocurrido en 12 de Mayo de 1898, con motivo del bombardeo de la Escuadra Americana.

He acordado por diligencia de este día recibir declaración al soldado que fué del expresado Batallón, natural de esta capital, Manuel Martínez Suárez; é ignorándose su domicilio y paradero, para que tenga lugar lo acordado se le cita por medio del presente, á fin de que en el término de 10 días contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el cuartel de Santa Clara (oficinas de la zona) á evacuar la declaración.

Plaza de Oviedo á 9 de Octubre de 1900.—Higinio García.

(R. al núm. 1.417).

Comandancia de Marina de Gijón

D. Senen García Caveda, Teniente de Navío de segunda y Ayudante de Marina de este Distrito.

Hago saber: que ha sido hallada en el mar á tres millas de este Puerto y puesta en salvamento por la lancha nombrada «Diabla», de la matrícula de este Distrito, Patrón Emeterio Caravia y Gallego, una viga de caoba, en mal estado, careciendo de marca alguna.

Sus dimensiones son las siguientes: largo 5 metros y 35 centímetros, de grueso 0,54 centímetros.

Los que se crean con derecho á dicha viga deben presentarse á deducirlo en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de 30 días, contados desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó en otro caso se entregará á los respectivos halladores.

Lastres 4 de Octubre de 1900.—Senen García Caveda.

(R. al núm. 1.415).

Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra Interventor de transportes de esta plaza.

Hace saber: que dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de Castilla la Vieja, en la contratación por subasta pública del transporte á Cartagena de 670 granadas ordinarias para O. H. S. de 24 cs. con peso aproximado de 108.540 kilogramos, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra sita en la calle de Dindurra, Hotel que ocupa la Comandancia Militar, el día 19 de Noviembre á las doce en punto de

su mañana, con arreglo á las prescripciones del Reglamento provisional vigente de contratación para el servicio de Guerra y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á las doce de la misma.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras, y con sujeción al siguiente modelo, siendo condición indispensable para optar á esta subasta, acompañar á las mismas, tañón que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 298,50 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del importe del servicio, valorado por el precio límite, debiendo exhibir sus autores la cédula personal, y los apoderados, además de ella, el poder otorgado en su favor, sin cuyos requisitos todos, se declararán inadmisibles.

El precio límite que ha de regir en la subasta será el de 5,50 pesetas el quintal métrico.

Gijón 13 de Octubre de 1900.—El Comisario de Guerra, Cándido Buznego.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de tal parte y domiciliado en tal otro, según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado para trasportar desde este puerto al de Cartagena, 670 granadas ordinarias para O.H.S. de 24 cs., con peso aproximado de ciento ocho mil quinientos cuarenta kilogramos, se compromete á verificar este servicio con arreglo al pliego de condiciones citado al precio de tantas pesetas (en letra pesetas céntimos) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente),

(R. al núm. 1.456).

Administración de Aduanas de Gijón

El día 25 á las once de la mañana se verificará en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan procedentes de aprehensión.

Lote único

333 kilogramos cacao en grano, á 2,75 pesetas kilogramo, 915,75 pesetas.

4 sacos envases del anterior, á 25 céntimos uno, 1 id.

Total... 916,75 id.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo que previene el artículo 423 de las Ordenanzas, advirtiéndose que no se admitirá posturas que no cubra la tasación.

Gijón 13 de Octubre de 1900.—El Administrador, Jacinto Soler.

(R. al núm. 1.450).

Comandancia de la Guardia civil DE OVIEDO**Anuncio**

D. Vicente Tomás Tizol, primer Teniente de la Guardia civil, con destino en la segunda compañía

de la Comandancia de Oviedo, del Décimo Tercio, y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la casa-cuartel del puesto de Vega de Ribadeo.

Por el presente anuncio hago saber: que habiéndose rescindido el arrendamiento de la casa-cuartel del puesto de la Guardia civil de dicho pueblo, y debiendo procederse á contratar otra que reúna las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que están prevenidas, los dueños que deseen arrendar las suyas, que reúnan las condiciones citadas, presentarán, por escrito, sus proposiciones en el término de dos meses, cuyo plazo espirará á las doce del día en que terminen los dos meses, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que han de servir de base para la adjudicación del arriendo, se hallan de manifiesto en las oficinas del Comandante del puesto de dicho punto, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

El rematante pagará los gastos de inserción de este anuncio.

Castropol 6 de Octubre de 1900.

—Vicente Tomás Tizol.

(R. al núm. 1.423).

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Ribadesella**

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes y pescados frescos en este concejo, dotada con el haber anual de 250 pesetas y demás emolumentos, se anuncia al público para su provisión.

Los que deseen aspirar á ella presentarán sus solicitudes en la Alcaldía de este concejo, antes del día 30 del corriente mes, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidos y se procederá inmediatamente á cubrir la vacante.

Para poder ser nombrado será requisito necesario poseer título de Veterinario, expedido por el Ministerio de Fomento, ó en su defecto, un certificado de haber sido aprobado en las asignaturas y grado de dicha carrera, expedido por alguno de los Centros de enseñanza existentes en la Nación.

A la solicitud acompañarán los aspirantes los documentos que acrediten tal cualidad, así como cuantos deseen á los efectos del nombramiento.

En el cumplimiento de las funciones del cargo, se sujetará el nombrado á las condiciones que le señalarán y que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ribadesella, Octubre 8 de 1900.—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes.

(R. al núm. 1.455).

Alcaldía de Villanueva de Oscos

D. Antonio González Sancio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Oscos.

Hago saber: que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de D. Antonio Rodríguez Castela, natural del concejo de San Martín de Oscos y vecino de esta villa cuando se ausentó para la isla de

Cuba en el año de 1887, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia alguna de él.

Señas del interesado: edad cuando se ausentó 28 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, barba poca, nariz y boca regulares, color moreno, frente espaciosa, particular ninguna.

En cumplimiento, y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de reemplazos del Ejército, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á las Autoridades y demás personas que tengan noticia del actual paradero del referido interesado se sirvan comunicarla á esta Alcaldía para los consiguientes efectos.

Villanueva de Oscos y Septiembre 24 de 1900.—El Alcalde, Antonio G. Sancio.

(R. al núm. 1.319)

Alcaldía de Avilés

En esta Alcaldía se instruye expediente por Ramón Suárez y López, hijo de Francisco y de María, natural de Mollada, en este concejo, de 19 años de edad, el cual ha de ser alistado para el reemplazo de 1901, en averiguación del ignorado paradero de sus tres hermanos José, Manuel y Nicolás, que se ausentaron para la Isla de Cuba, el primero hace veinte años, el segundo diez y seis y el tercero hace más de doce, sin que á pesar de las diligencias practicadas se sepa de José, hace más de diez y seis años, de Manuel, hace más de trece y de Nicolás, jamás se ha conseguido saber de él, quienes al ausentarse tenían las señas personales siguientes:

José, estatura regular, creciendo, pelo negro, ojos y cejas idem, nariz y boca regular, cara larga, color pálido; particulares ninguna.

Manuel, estatura como el anterior, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno; particulares ninguna.

Nicolás, estatura lo mismo, pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz regular, boca idem, color trigüño; particulares ninguna.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando á las autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir respecto del paradero de dichos ausentes.

Avilés 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

(R. al núm. 1.390).

Alcaldía de Boal

D. José María Infanzón Villamil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que á instancia de D. Valeriano Sanzo Lastra, vecino de Roginos, se instruye expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero de su hijo José Sanzo

Celaya, cuyas señas personales se expresarán á continuación, el cual se ausentó del pueblo con destino á Ultramar, hace más de diez años, sin que desde entonces se tuviesen noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero de José Sanzo Celaya, á quienes ruego manifiestan á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas personales del José Sanzo Celaya.

Nació en Roginos, de esta parroquia, soltero, pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz regular, boca idem, color bueno, barba cuando se ausentó ninguna, estatura respetiva á su edad y de 21 años de edad en la actualidad.

Boal 5 de Octubre de 1900.—José María Infanzón.

(R. al núm. 1.446).

Alcaldía de Mieres

Anuncio

Formada la matrícula de subsidio é industrial de este término, correspondiente al año de 1901, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez días, á partir de la fecha en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL, los interesados puedan examinarla y hacer dentro de dicho término, las reclamaciones que estimen convenientes.

Mieres 13 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

(R. al núm. 1.443).

Alcaldía de Onís

Anuncio

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas por la asistencia de 140 familias pobres, la cual se proveerá por concurso entre los aspirantes que presenten solicitudes documentadas en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El contrato será por cuatro años y la residencia del elegido en la capital del concejo.

Onís á 12 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Miguel González Posada.

(R. al núm. 1.454).

Alcaldía de Leitariegos

Subasta de Consumos

Edicto

Aprobada por la Administración de Hacienda de la provincia, el acto de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos en el próximo

año de 1901, el Ayuntamiento que preside y vocales asociados de la Junta municipal acordaron sacar á remate en venta libre y por pujas á la llana la primera subasta de los derechos de consumos contenidos en la tarifa primera del Reglamento por término de un año y bajo el tipo de 1.507,12 pesetas por cuota para el Tesoro, recargo del 100 por 100 para el impuesto municipal y 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales.

Tendrá lugar la subasta en el salón de sesiones de estas Consistoriales el día 24 del corriente, á las diez de su mañana, siendo condición precisa para tomar parte en ella el consignar en la Depositaria municipal ó Comisión que presida el 5 por 100 del tipo de subasta y la fianza definitiva por la cuarta parte de dicho tipo.

Si en el día y hora señalados no hubiese postores, se celebrará una segunda subasta en el día cuatro del próximo Noviembre, en el propio local y hora ya designada, bajo el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes con adjudicación al mejor postor sin ulterior licitación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán consultarle los que deseen tomar parte en el remate; advirtiéndose que entre las condiciones expuestas se halla la de quedar obligado el arrendatario á satisfacer el importe de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Leitariegos á 10 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel Bueno.

(R. al núm. 1.453).

Anuncio

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo por los conceptos de rústica y urbana, quedan expuestos al público dentro de esta fecha y por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes incluidos en ellos que se juzguen perjudicados puedan entablar las reclamaciones procedentes.

Consistoriales de Leitariegos á 11 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel Bueno.

(R. al núm. 1.444).

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. José San Julián, Alcalde de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, queda expuesto al público el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería y concepto de rústica, colonia y pecuaria, para el año próximo de 1901, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que durante él se presenten contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Vega de Ribadeo Octubre 12 de 1900.—José San Julián.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, á petición del Procurador D. Francisco Alonso Graña, en nombre de D.^a Anastasia García Alvarez, vecina de la parroquia de Cancienes, municipio de Corvera, se emplaza á D. José González Martínez, marido de la D.^a Anastasia y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca y conteste á la demanda incidental propuesta en este Juzgado por su mencionada esposa, con objeto de que se la declare pobre para seguir una demanda ordinaria que presentó contra el González y D. Manuel Segundo Menéndez, sobre nulidad ó rescisión de un contrato de compraventa, bajo apercibimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Avilés seis de Octubre de mil novecientos.—El Actuario, P. S., Gregorio Heres.

(R. al núm. 616).

Juzgado de Tineo

D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de haberlo así acordado en auto de veintisiete de Agosto último, dictado en el sumario número treinta y ocho del corriente año, por hurto de caballerías, se cita á la gitana Belarmina, mujer ó amante del gitano Antodio Pérez Ruiz, cuya gitana representa tener unos treinta á cuarenta años, baja, morena, chata, delgada, y al parecer algo coja, que viste saya negra, manta del mismo color al cuello y pañuelo encarnado y negro á la cabeza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser oída y con el fin de responder á los cargos que contra ella resultan en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de la mencionada gitana, y caso de ser habida la conduzcan en calidad de detenida á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Tineo á ocho de Octubre de mil novecientos.—Máximo de

Arredondo.—Por su mandado, Severo Valdés.

(R. al núm. 620).

Juzgado de Llanes

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez Juez instructor de Llanes y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á José Custodio Trespalacios Molleda, de treinta y seis años de edad, casado, labrador y vecino de Alles, para que como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco, número tercero de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en este Juzgado, dentro de diez días, á fin de llevar á efecto la ejecución de la superior sentencia dictada en causa contra él seguida por lesiones, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo, á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, disponiendo su conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades debidas.

Dado en Llanes á doce de Octubre de mil novecientos.—Jovino F. Peña.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y López.

(R. al núm. 629).

Juzgado de Belmonte

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de esta villa de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en el ramo separado de fianza de la causa diez y siete del noventa y ocho, seguida por muerte violenta contra Silverio Martínez Selgas, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que pudieran alcanzarle, se le embargaron con otra la siguiente finca:

La mitad proindiviso del cierro denominado Cerezalagas, á la parte de Arriba del prado y monte del mismo nombre: cabida todo de quince áreas próximamente; linda al Saliente monte de Josefa García, Mediodía más de Juan Iuclán, Poniente camino que va á Cudillero y Norte monte de Ramona Martínez, con la carga de cuatro maquilas de escanda de foro anual á la casa de Setienes, hoy D. Manuel García de la Noceda, de Forcinas, equivalentes á dos litros veintitres centilitros; siendo tasada dicha mitad en cincuenta pesetas.

Sita en términos de Villafraja, partido de Pravia, habiéndose acordado en el expediente de referencia anunciar la subasta de la indicada finca por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, señalándose para el remate el día diez de Noviembre próximo á las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de Pravia, reservándose el primero aprobar dicho remate á favor del que resulte más ventajoso, debiendo tenerse presente, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores consignarán previamente el importe del diez por cien-

to de aquella, y que no ha sido posible habilitar el título de propiedad de la finca, no teniendo derecho á expedirlo los licitadores.

Dado en Belmonte Octubre ocho de mil novecientos.—Antonio López Varela.—Por su mandado, Manuel González.

(R. al núm. 623).

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y de su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo D Andrés Bello Nuñez, de veinticinco años de edad, soltero, y factor que fué de expedición de pequeña velocidad de la línea férrea del Norte, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de prestar declaración en causa que me hayo instruyendo por contrabando de azúcar, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Oviedo y Octubre ocho de mil novecientos.—Antonio Saenz de Miera.—Por su mandado, Cayetano Meana.

(R. al núm. 631).

Juzgado de Infiesto

Cédula

En causa que por mi origen se instruye con el número cincuenta y cinco por robo de ciento treinta y siete pesetas á Ramona Saufeliz Martino, vecina de esta villa de Infiesto, el Sr. Juez dictó la siguiente:

«Providencia del Juez Sr. Castán.—Infiesto y Octubre dos de mil novecientos. Toda vez se ignora la naturaleza y domicilio de Valentin Serrano, cítésele por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en esta causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no comparece.

Lo acordó y rubrica su señoría; certifico.—Hay una rúbrica.—Alfredo Suárez Inclán».

Y cumpliendo lo acordado expido la presente en Infiesto y Octubre dos de mil novecientos.—El Actuario, Alfredo Suárez Inclán.

(R. al núm. 622)

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez accidental de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en causa por hurto de novecientas setenta y cinco pesetas á D. Cipriano Salvatierra, por la presente se cita á las testigos Concha y Griselda, camareras que fueron del Hotel Iberia, para que den-

tro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en la expresada causa, apercibiéndoles que les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón á primero de Octubre de mil novecientos.—El Actuario, Tomás Guisasaola y Ovies.

(R. al núm. 606).

PERDIOS Y HALLAZGOS de ganados

Lena.—Según me participa el Alcalde de barrio de San Miguel del Río, en este concejo, en dicho pueblo se halla puesta á curia una novilla estraña, de las señas siguientes: color sangrin, edad tres años, asta un poco caída, tiene un marco en el anca derecha.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerla, previo pago de los gastos causados; advirtiéndole que si en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio, no se presenta nadie á recogerla, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 29 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Manuel G. Tuñón. (2)

Aller.—En poder de D. Juan Fernández, vecino de la parroquia de Vega, en este concejo, se halla depositada una novilla aparecida haciendo daños en propiedades particulares, de las señas siguientes: de 2 á 3 años de edad, color rojo colorado, de mucha alzada, el asta bien armada, blanca y pulgando y con una taya en la oreja izquierda.

Lo que se hace público por este medio, á fin de que los que se consideren con derecho á su propiedad pasen á recogerla dentro del plazo de 15 días previo pago de los gastos ocasionados, transcurridos los cuales se procederá á lo que haya lugar.

Cabañaquinta 5 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Pedro Suárez. (1)

Aller.—En propiedades de don Luciano Montes, vecino de la parroquia del Pino, en este concejo, se ha aparecido una novilla de las señas siguientes:

De 2 á 3 años de edad, asta levantada y blanca, color rojo.

Lo que se hace público, á fin de que el que se crea con derecho á su propiedad pueda recogerla del depositario, D. Luciano Montes, previo pago de los gastos ocasionados, dentro del plazo de 15 días, transcurridos los cuales se procederá á lo que haya lugar.

Cabañaquinta 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Pedro Suárez. (1)

Nava.—En poder de Carlos Mayor, está depositada una yegua de

dueño desconocido, la cual tiene las señas siguientes:

Alzada, 1,17 metros, edad, 4 años, color rubio, cabos cortos, desherrada, tiene un sello á fuego en el anca derecha.

Lo que se anuncia para que en el término de quince días, contados con el de la inserción de este aviso, sea recogida por su dueño, pues á las diez de la mañana del día siguiente á la conclusión del plazo será dicha yegua subastada.

Nava 10 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Rodolfo García Barbón. 1

Las Regueras.—En poder de D. Pablo Armada, vecino de Valdno en este concejo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, de las señas siguientes: color negro: edad cerrado, alzada seis cuartas, cola y crin corta.

Lo que se hace público á fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo en el término de quince días, previo pago de los gastos originados, previniéndole que pasado dicho término sin verificarlo se enajenará en pública subasta.

Las Regueras, Octubre 9 de 1900. El Alcalde, Celestino González. 1

Sariego.—En poder de D. Benigno Nosti, vecino de Pedrosa en este concejo, se halla depositada una potranca que fué hallada causando daño en una finca sembrada de maíz, tiene las señas siguientes: color castaño claro, cola y crin negras, las canillas largas, está desherrada de las cuatro patas, tiene las orejas torgadas, en el anca derecha tiene una S. confusa; de edad, tres años, alzada un metro y treinta milímetros su precio aproximado doscientas pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de su dueño á fin de que pase á recogerla previo el pago de daños y gastos originados, advirtiéndole que transcurrido el término de quince días después de la inserción del presente se procederá á su venta en pública subasta.

Sariego 11 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Francisco Rimado. 1

En poder de D. Ezequiel Suárez, vecino de esta villa, se hallan una yegua y una novilla de las señas siguientes:

Una yegua de 5 á 6 años, alzada cinco cuartas próximamente, pelo castaño, en la pata derecha tiene una lunar blanca.

Una novilla color rojo claro, cola larga y negra, estrecha del cuar-

to trasero, tiene figuras en las quijadas y una marca en el anca derecha P. A.

Lo que se anuncia al público para si llega á conocimiento de su dueño pase á recogerlas, previo pago de los gastos originados, advirtiéndole que si en el término de 15 días á contar desde la fecha de este anuncio, no pasan á recogerlas serán vendidas en subasta pública.

Mieres 9 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez. 2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Popular Ovetense

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de 28 de Septiembre último y en cumplimiento del art. 10 de sus Estatutos, se ruega á los Sres. Accionistas, que á partir del día 2 del mes actual hasta el 31 del mismo, de diez de la mañana á una de la tarde y de tres á cinco de ésta, abonen en las oficinas de las fábricas de Gas y Electricidad Paraiso 18, el importe del cuarto dividendo del 10 por 100 de sus acciones, debiendo advertirles que es indispensable la presentación del último recibo provisional, que comprende los tres dividendos satisfechos.

Oviedo 1.º de Octubre de 1900.—El Presidente de la Sociedad, Policarpo Herrero.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de 28 de Septiembre último y en cumplimiento de los artículos 19, 24 y 31 de sus Estatutos, se convoca á Junta general que con carácter de ordinaria y extraordinaria deberá verificarse el día 30 del actual y hora de las doce de la mañana en la calle del Regente Jaz, número tres, bajo, para examen de cuentas del ejercicio anterior y reforma de algunos artículos de los citados Estatutos.

Oviedo 3 de Octubre de 1900.—El Presidente del Consejo, Policarpo Herrero. 6-4

LA AZUCARERA DE VILLAVICIOSA

Sociedad anónima

Se convoca á junta general extraordinaria de Sres. Accionistas, para el día 21 del presente mes, á las once de la mañana, con objeto de discutir y aprobar en su caso, las modificaciones que el Consejo de Administración ha acordado proponer para los artículos 30 y 46 de los Estatutos sociales y al mismo tiempo, deliberar acerca de las bases propuestas para la formación de un Sindicato de fabricantes de azúcar de España.

Para asistir á esta Junta, tendrán presente los Sres. Accionistas lo que previenen los artículos 18 y 19 de dichos Estatutos.

Villaviciosa 6 de Octubre de 1900.—El Gerente, Antonio Fernández Pando. 5-2